



Resolución Ministerial

Lima, 31 MAR. 2016

N° 064-2016-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 170-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Oficio N° 384-2016-EF/50.06, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2016, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solamente podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma;

Que, el numeral 80.1 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece de manera excepcional que los pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro y entre los programas presupuestales con los que cuentan, durante el primer trimestre del año fiscal, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dentro de las medidas en materia de modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional programático, establece que las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", a nivel de Pliego, no pueden habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitadas, exceptuándose aquellas modificaciones que se realicen hasta el 31 de marzo del presente año, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 384-2016-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ante la solicitud de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha emitido opinión favorable para realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, hasta por la suma consolidada de S/ 14 131 564,00, en el marco de lo dispuesto en el numeral 80.1 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, y el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;





Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, además, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, durante la ejecución del presupuesto, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; asimismo, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;



Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;



Que, al respecto, mediante Informe N° 170-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, y en el marco de sus competencias, emite opinión favorable para que se realice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 5 475 244,00, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por la suma de S/ 3 247 808,00, y la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, hasta por el monto de S/ 2 227 436,00, provenientes de la partida de gasto correspondiente a Contratos Administrativos de Servicios de la Unidad Ejecutora 003: Programa Nacional Cuna Más, por el monto de S/ 4 766 436,00, y de otras partidas de gasto de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, por la suma de S/ 708 808,00, con la finalidad de atender los déficits en las partidas de gasto correspondiente a los Contratos Administrativos de Servicios de las Unidades Ejecutoras FONCODES y JUNTOS, y gastos operativos del Programa Presupuestal 0118, Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales – Haku Wiñay;





Resolución Ministerial

Que, la modificación presupuestaria propuesta no se contrapone a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/ 5 475 244,00;



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2016, entre unidades ejecutoras, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:



Sección Primera : Gobierno Central
Pliego 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA En Soles

Unidad Ejecutora 003 : Programa Nacional Cuna Más

Categoría Presupuestal 0098 : Cuna Más



Producto/Proyecto 3.000001 : Acciones Comunes
Actividad/Obra 5.000276 : Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 709 067,00



Producto/Proyecto 3.000314 : Familias acceden a acompañamiento en cuidado y aprendizaje de sus niños y niñas menores de 36 meses, que viven en situación de pobreza y extrema pobreza en zonas rurales
Actividad/Obra 5.004343 : Asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

545 833,00

Producto/Proyecto

3.000584 : Niñas y niños de 6 a 36 meses de edad que viven en situación de pobreza y extrema pobreza en zonas urbanas reciben atención integral en servicio de cuidado diurno

Actividad/Obra

5.004343 : Asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

211 243,00

Actividad/Obra

5.004344 : Capacitación de equipos técnicos y actores comunales

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

141 686,00

Actividad/Obra

5.004345 : Atención integral durante el cuidado diurno

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

3 135 929,00

Actividad/Obra

5.004501 : Acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

22 678,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003

4 766 436,00

=====

Unidad Ejecutora

005 : Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS

Categoría Presupuestal

0049 : Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS

Producto/Proyecto

3.000530 : Hogares con gestantes, niños, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza reciben incentivos monetarios por cumplir corresponsabilidades con orientación y acompañamiento

Actividad/Obra

5.004902 : Entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares usuarios en situación de pobreza

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios





Resolución Ministerial

Gastos Corrientes
2.5 Otros Gastos 708 808,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005 **708 808,00**
=====

TOTAL EGRESOS **5 475 244,00**
=====



A LA: **En Soles**

Unidad Ejecutora **004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES**



Categoría Presupuestal **0118 : Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales – Haku Wiñay**

Producto/Proyecto **3.000001 : Acciones Comunes**

Actividad/Obra **5.000276 : Gestión del Programa**

Fuente de Financiamiento **1 : Recursos Ordinarios**

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 3 247 808,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004 **3 247 808,00**
=====



Unidad Ejecutora **005 : Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS**

Categoría Presupuestal **0049 : Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS**

Producto/Proyecto **3.000530 : Hogares con gestantes, niños, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza reciben incentivos monetarios por cumplir corresponsabilidades con orientación y acompañamiento**

Actividad/Obra **5.001325 : Verificación del cumplimiento de corresponsabilidades**

Fuente de Financiamiento **1 : Recursos Ordinarios**

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 2 227 436,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005 **2 227 436,00**
=====

TOTAL EGRESOS **5 475 244,00**
=====



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras



respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

